

Aclaración:

El punto 12 del pliego de condiciones particulares, establece que se estima en un total de hasta 250 NNA los que serán trasladados de los distintos Centros de Atención a los lugares de estudio o Instituciones deportivas o Áreas Recreativas, ello no implica que se deba cotizar por el traslado del total de los mismos.

Efectivamente se aceptan ofertas que refieran a cupos, de acuerdo a las disponibilidades de cada vehículo y a las posibilidades de cada transportista.